LEY N° 1693

LEY DE 2 DE JULIO DE 1996

-

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

_

CONVENIO CON EL FONDO DE DESARROLLO NORDICO (NDF). Se aprueba el suscrito el 29 de diciembre de 1995, por DEG 5 millones, destinados a confinanciar el PROYECTO DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA Y MINERÍA.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO. - De conformidad con los artículos 59°, atribución 5ª y 96ª Inc. 2 de la Constitución Política del Estado, apruébase y ratifíquese el Convenio de Crédito, suscrito entre la República de Bolivia y el Fondo de Desarrollo Nórdico (NDF), el día 29 de diciembre de 1995, por un monto en varias monedas equivalentes a CINCO MILLONES 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 5.000.000.-) destinado a confinanciar el Proyecto de Medio Ambiente, Industrial y Minería.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis años.

H. JUAN CARLOS DURÁN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Guillermo Bedregal Gutiérrez, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Freddy Tejerina Ribera, Senador Secretario.- H. Miguel Antoraz Chalup, Diputado Secretario.- H. Alfredo Romero, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República .- Lic. Jaime Villalobos S., Ministro de Desarrollo Económico .- Fernando Castillo, Ministro de Hacienda .- Moises Jarmusz Levy, Ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente .- José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia de la República.-.